



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2024-MPT/A

Pampas, 19 de julio de 2024

### VISTO:

El Informe N° 961-2024-MPT/GDTI, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0486-2024-MPT/GDTI-SGEPI-EJAP, de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión; Carta N° 010-2024/SSSC/CM&C/RC, con RUT N° 00008894-2024, de fecha 17 de julio de 2024, presentado por la Representante Común – Consorcio M&C Consultores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 8 del artículo 56 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Son bienes de las municipalidades: (.....). Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, mediante Informe N° 961-2024-MPT/GDTI, de fecha 19 de julio de 2024, el Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 0486-2024-MPT/GDTI-SGEPI-EJAP, de fecha 15 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, remite identificación de botadero para el proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPAS CENTRO DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2602816; el acto resolutive responde para el inicio de los tramites contemplados para la validación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Carta N° 010-2024/SSSC/CM&C/RC, con RUT N°00008894-2024, de fecha 17 de julio de 2024, la Representante Común – Consorcio M&C Consultores, solicita aprobación mediante acto resolutive la designación de terreno para el BOTADERO para el Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPAS CENTRO DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2602816; datos generales del botadero:

#### ➤ Botadero PAMPAS:

- **Ubicación:** Pampas
- **Coordenadas UTM:**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE - BOTADERO)		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	515153.21	8627061.96
B	515083.04	8627100.37
C	515025.42	8626995.11
D	515095.59	8626956.70

- **Distancia desde el proyecto:** 3.5 km
- **Tiempo de viaje desde el Proyecto:** 10min





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 -2024-MPT/A

Pampas, 19 de julio de 2024

- **Tipo de material a disponer:** Material excedente.
- **Evaluación Técnica:** El botadero tiene una capacidad adecuada para la disposición de materiales excedentes y está localizado a 3.50 km del proyecto, lo que representa un tiempo de viaje manejable.
- **Evaluación Ambiental:** Los impactos ambientales potenciales incluyen la contaminación de cuerpos de agua cercanos. Se propone la implementación de zanjas de desvío y cobertura de materiales.
- **Evaluación social:** Se realizarán talleres informativos con la comunidad para asegurar la aceptación y cooperación en el uso del botadero;



Estando a las consideraciones expuestas, y conforme el Artículo 20° incisos 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la libre disponibilidad de material excedente de obra para el botadero del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO PAMPAS CENTRO DE LA LOCALIDAD PAMPAS EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con CUI N°2602816, cuyo expediente es parte de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

